APROBADO 17 MAY 2007 **DECRETO 29.322**



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

16 MAY 2007 157.489-P-07

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El 2º Seminario Obligatorio de la Tecnicatura Universitaria en Administración Publica a desarrollarse el día martes 22 de mayo a las 18hs. En el salón Auditórium de APUR cito en calle Córdoba 2971 de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO: Que dicho seminario tendrá como expositor al Sr. Secretario de Educación del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación, Lic. Juan Carlos Tedesco.

Que la Universidad Nacional de Rosario esta dictando la Tecnicatura Universitaria en Administración Publica para agentes no-docentes de esta casa de estudios, dicha carrera fue creada por iniciativa y toma de decisión de varios actores involucrados, como, Asociación Personal Universidad Nacional de Rosario (APUR), Secretaria de Acción Social y Gremial y Facultad de Ciencia Política.

Por ello, el Concejal abajo firmante propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Articulo 1º: DECLARASE de INTERÉS MUNICIPAL la realización del 2º SEMINARIO OBLIGATORIO DE LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACION PUBLICA, que tendrá como expositor al Sr. Secretario de Educación del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación, Lic. Juan Carlos Tudesco, a desarrollarse el día martes 22 de mayo a las 18hs. En el salón Auditórium de APUR cito en calle Córdoba 2971 de nuestra ciudad.

Articulo 2º: Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a la sede UNR de nuestra ciudad con la trascripción del art. 5 de la Ordenanza 5986 que establece: "Todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el conocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. Al notificarse a el/los interesado/s, se le hará conocer el presente artículo".

Articulo 3º: No cumplimentándose lo solicitado en el artículo precitado en tiempo y forma, no se considerará otro pedido posterior.

Articulo 4°: Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el art. 7 de la Ordenanza precitada que establece: "Cuando se otorgue reconocimiento de Interés Municipal a cualquier institución, emprendimiento cultural u otro tipo de actividad que posea carácter comercial, ésta podrá si el interés del tema así lo requiera, otorgar el número de cuatro(4) becas, entradas o acreditaciones u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad a la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, quien arbitrará los medios necesarios para dar cumplimiento a esta normativa.

Articulo 5°: Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas, Mayo 14 de 2007.-